

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES MAESTRÍA Y DIPLOMA EN POLÍTICAS PÚBLICAS
BASES CONVOCATORIA PARA EDICIÓN 2026-2028 EN EL
CENUR LITORAL NORTE**

**Facultad de Ciencias Sociales
CENUR Litoral Norte
Departamento de Ciencias Sociales**

I) CAMPO DE APLICACIÓN

1.- La Maestría, y su título intermedio, el Diploma en Políticas Públicas, que se impartirán en el Departamento de Ciencias Sociales (DCS) del Centro Universitario Regional Litoral Norte (CENUR LN) de la Universidad de la República (UDELAR), se regirán por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado, por el Reglamento de Posgrados de la FCS, por el correspondiente Plan de Estudios (resolución N° 176 del CDC, de 8 de marzo de 2016) y por las presentes Bases.

2.- La titulación en la Maestría habilita a continuar estudios a nivel de Doctorado en la UDELAR y en otras instituciones nacionales o extranjeras.

II) ORGANIZACIÓN GENERAL

3.- El Departamento de Ciencia Política, el Departamento de Economía y el Departamento de Sociología de la FCS son responsables académicos de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas.

4.- La Dirección de la Maestría y del Diploma será ejercida por una Comisión Académica designada por el Consejo de Facultad, a propuesta de los departamentos responsables.

5.- Habrá un/a Coordinador/a de la Maestría y del Diploma que integrará la Comisión mencionada, la representará frente a otras instancias de la Facultad, y se encargará de la puesta en práctica de las decisiones que se adopten. Será designado/a en la forma prevista en el art. 4.

6.- El cursado de la Maestría en Políticas Públicas y del Diploma en Políticas Públicas es gratuito para los estudiantes admitidos.

III) REQUISITOS DE INGRESO

7.- Podrán ser admitidos en la Maestría en Políticas Públicas y su Diploma intermedio aquellos candidatos que acrediten grado universitario, o excepcionalmente, formación de carácter equivalente (art. 1º de la Ordenanza de Posgrados de la UDELAR).

8.- Con carácter excepcional, la Comisión Académica podrá proponer al Consejo de Facultad la admisión condicional de estudiantes que aún tuvieran pendiente la defensa del Trabajo Final de Grado (Monografía Final o Pasantía). Esta prerrogativa sólo se mantendrá hasta vencidos los 180 días desde la presentación del acta de admisión. Si en ese período no se aprueba el Trabajo Final, quedará sin efecto la inscripción.

IV) PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

9.- Las postulaciones para el cursado del programa se realizarán de acuerdo con el procedimiento y calendario establecidos en el Anexo de estas Bases.

10.- La Bedelfa de Posgrado de FCS recibirá las postulaciones y elaborará un listado de los aspirantes que hayan cargado los documentos requeridos en las bases. La Comisión de Selección controlará la validez y pertinencia de los mismos.

11.- Los candidatos postulantes serán sometidos a un proceso de admisión, a cargo de la Comisión Académica de la Maestría, que obrará como Tribunal de Admisión. La coordinación de la Maestría podrá proponer al Consejo de la Facultad la designación de miembros adicionales para integrar dicho Tribunal cuando así se requiera.

12.- La Comisión Académica de la Maestría confeccionará un orden de prelación con hasta treinta postulantes para ser admitidos en la Maestría (art. 9 del Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales, Res. N° 86 de de 19/02/2009), complementada con una segunda lista ordenada de hasta diez postulantes, que podrán ser admitidos en caso de renuncia de quienes les precedan.

El orden de prelación surgirá del puntaje acumulado en los siguientes ítems:

- Estudios de Grado: hasta 20 puntos
- Escolaridad de Grado y constancia del percentil en su cohorte: 30 puntos
- Antecedentes laborales, ponderando especialmente los vinculados a la temática de la Maestría: hasta 15 puntos
- Antecedentes académicos (cargos desempeñados, publicaciones, participación en proyectos de investigación, participación en eventos académicos, distinciones recibidas, etc.): hasta 10 puntos
- Fundamentación académica y profesional de la postulación (según Anexo de estas bases): hasta 25 puntos.

Para cumplir mejor su cometido y en caso de que lo considere necesario, el Tribunal podrá realizar entrevistas a los postulantes a cursar la Maestría.

13.- En el caso de que un estudiante no haya aprobado la totalidad de los cursos en el período correspondiente a la presente edición de la Maestría, podrá solicitar su reinscripción en una edición posterior. A tales efectos, la Comisión Académica propondrá al Consejo de Facultad el reconocimiento de los créditos obtenidos. En todos los casos

deberá cumplir con los requisitos establecidos en la edición en la cual se reinscribe (art. 27 de estas Bases).

V) RÉGIMEN ACADÉMICO

14.- El Programa comprende dos titulaciones: “Maestría en Políticas Públicas”, que otorgará el título de Magíster; y “Diploma en Políticas Públicas”, que otorgará el título de Diplomado.

15.- Para obtener el título de Magíster en Políticas Públicas se requiere aprobar un mínimo de 120 créditos, de los cuales 80 corresponden a cursos, y 40 al Seminario de Tesis y a la elaboración de la Tesis.

16.- Para obtener el título intermedio de Diplomado en Políticas Públicas se requiere aprobar un mínimo de 60 créditos, que deberán incluir al menos 24 créditos del vector teórico, 22 créditos del vector metodológico y 14 créditos del vector instrumental.

17.- El cursado de la Maestría insume dos años lectivos. Consta de un tramo obligatorio compuesto por un vector teórico (24 créditos), un vector metodológico (22 créditos) y materias instrumentales (14 créditos). A ellos se agrega un conjunto de materias optativas, algunas ofrecidas por el mismo Programa, y otras que podrán acreditarse de entre la oferta de otros posgrados de la FCS y de la UDELAR en general, según las pautas establecidas en estas Bases (10 créditos). El currículo se complementa con cursos pertenecientes a líneas de acumulación temática (10 créditos), a los que podrán adicionarse otros créditos de cursos optativos afines.

18.- En la edición 2026-2028 se ofrecerán líneas temáticas vinculadas a las áreas prioritarias del análisis de políticas públicas con perspectiva territorial, cuya oferta específica se detallará oportunamente.

Al final del segundo semestre de cursado los estudiantes deberán indicar su adscripción a una de estas líneas de acumulación temática.

La coordinación de la Maestría, a instancia de la Comisión Académica, podrá cancelar la implementación de una o más de estas líneas en la presente edición de la Maestría, en caso de que la cantidad de estudiantes adscriptos a las mismas no justificará su puesta en marcha. En tal caso, se permitirá a los estudiantes optar por otras de las líneas definidas.

19.- En su edición 2026-2028 el cursado de la Maestría en Políticas Públicas se organizará en cuatro semestres, que podrán subdividirse en trimestres para la mejor organización de la oferta curricular.

En los primeros dos semestres se impartirán la totalidad de los cursos de los vectores teórico, metodológico e instrumental. El tercer y cuarto semestre se dedicarán a los cursos de las líneas de acumulación temática y al seminario de tesis. Los créditos correspondientes a los cursos optativos podrán ofrecerse y tomarse en cualquier momento del cursado.

Las clases se desarrollarán en modalidad presencial, en la sede Salto del CENUR LN, concentradas sobre el final de la semana.

La oferta de cursos se presenta en la tabla siguiente:

Semestres lectivos	Cursos Vector Teórico (24 créditos)	Cursos Vector Metodológico (22 créditos)	Cursos Vector Instrumental (14 créditos)	Cursos Optativos (10 créditos)	Cursos Líneas Acumulación Temática (10 créditos)	Tesis
I	Introducción a las Políticas Públicas (6)	Fundamentos de Metodología (4) Diseño de Políticas y Evaluación de Procesos (6) Estadística A (6) (<i>electiva</i>) ó Estadística B (6) (<i>electiva</i>)	Regulación (5)	Según oferta DCS – CENUR LN		
II	Análisis de Políticas Públicas (6) Gestión Pública (6) Sistemas de Gobierno y Políticas Públicas (6)	Planificación Estratégica (6)	Economía Pública (5) Derecho Público (4)	Según oferta DCS – CENUR LN		

III				Según oferta DCS – CENUR LN	ver art. 17 de estas Bases	
IV				Según oferta DCS – CENUR LN	ver art. 17 de estas Bases	Seminario de Tesis y Tesis (40)

20.- Para acceder al título de Magíster en Políticas Públicas se deberá aprobar la totalidad de los créditos, incluyendo la elaboración de una Tesis de Maestría, a la que corresponderán 40 créditos.

21.- Al inicio de cada semestre lectivo los estudiantes deberán inscribirse a cada una de los cursos (obligatorios, electivos y optativos) que pretenden cursar.

22.- Previo al comienzo de cada semestre lectivo, se comunicarán las asignaturas optativas que se ofrecerán para la Maestría, cuya implementación podrá condicionarse a la existencia de un número mínimo de estudiantes inscriptos. Los estudiantes podrán también tomar créditos optativos en otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de la UdelaR, o de centros universitarios nacionales, regionales o internacionales acreditados por las agencias nacionales de referencia, con previa autorización de la Comisión Académica de la Maestría.

23.- Podrán reconocerse, total o parcialmente, actividades académicas previamente aprobadas en otras carreras de posgrado (doctorados, maestrías y especializaciones) nacionales e internacionales, tras evaluación por parte de la Comisión Académica acerca de su calidad académica y pertinencia con la orientación de la Maestría en Políticas Públicas. Los créditos reconocidos se validarán como cursos optativos o integrantes de las líneas de acumulación temática. El Consejo de Facultad deberá aprobar el

reconocimiento, que tendrá efecto exclusivamente para completar estudios en este programa (art. 2, Res. 1356/03 del Consejo de la FCS, del 13/11/03). No se podrán acreditar actividades académicas por un porcentaje mayor al 25% de los créditos correspondientes a los cursos de la Maestría (20 créditos). Dicho límite no operará para los reconocimientos de créditos obtenidos en ediciones anteriores de la carrera.

24.- Los estudiantes inscritos en el posgrado podrán solicitar reválida de aquellas asignaturas y/o cursos que por su contenido y extensión guarden razonable equivalencia con asignaturas del Plan de Estudios de este posgrado. Los solicitantes deberán aportar a la Coordinación de la carrera los elementos de juicio que fundamenten la solicitud (contenido y bibliografía, carga horaria, criterio de evaluación y certificado de aprobación de los cursos, debidamente visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de provenir de una universidad extranjera). Corresponderá al Consejo de Facultad la aprobación de la reválida, la que tendrá efecto exclusivamente para completar estudios en este programa (art. 1, Res. 1356/03 del Consejo de la FCS, del 13/11/03).

25.- La condición de estudiante reglamentado es requisito para rendir las pruebas y/o exámenes del conjunto de los cursos de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas, para lo que se requiere la asistencia a no menos del 75% de las clases dictadas.

26.- El estudiante que pierda la condición de reglamentado por traspasar el límite de faltas en uno o más cursos, podrá solicitar ante la Comisión Académica su continuidad en la edición correspondiente de la carrera justificando debidamente su situación.

En caso de que la Comisión acoja la petición, podrá decidir la continuidad del estudiante en el programa de Maestría mediante una de las siguientes alternativas:

- (i) autorizar para el cursado reglamentado de dichas asignaturas en la próxima edición de la Maestría, y continuación del cursado de las restantes en la edición en curso;
- o
- (ii) ratificar la invalidez del estudiante en el sistema de inscripciones, pero promoviendo su reinscripción en la próxima edición de la Maestría.

27.- Cuando un estudiante no haya completado los créditos exigidos durante la edición de la Maestría en la que fue seleccionado, su eventual reinscripción en ediciones subsiguientes dependerá de su aceptación por el Tribunal de Admisión y el Consejo de Facultad (art. 20, Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales). El Tribunal no podrá admitir dos solicitudes de reinscripción consecutivas, debiendo en tal caso el aspirante dejar pasar una edición de la Maestría para presentar una nueva postulación.

La Comisión Académica podrá asimismo autorizar la reinscripción de estudiantes en cursos específicos de la edición inmediata posterior de la Maestría, en el caso en que en ediciones previas hubieran aprobado la totalidad de los cursos obligatorios y obtenido un mínimo de 60 créditos.

28.- La aprobación de los cursos se realizará a través de evaluaciones parciales realizadas durante su transcurso, o de un trabajo o examen final. Sus características estarán establecidas en los respectivos programas de los cursos, en el marco de las directivas generales definidas por la Comisión Académica.

29.- El trabajo o examen final se podrá rendir hasta en tres períodos de exámenes. La pérdida de un curso en las condiciones establecidas implicará la pérdida de la matrícula (art. 19 del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales).

30.- Las pruebas de evaluación deberán ser tomadas por el docente del curso, o por un docente a quien éste designare con autorización de la Coordinación de la carrera. Los resultados de las pruebas deberán comunicarse a Bedelfa de Posgrados dentro de los diez días hábiles contados a partir de la recepción de los trabajos por el docente responsable.

31.- El estudiante podrá solicitar la constitución de una única mesa especial durante el transcurso de la maestría para rendir un examen, de tratarse de los últimos créditos correspondientes a cursos que le resten para completar el programa.

32.- La escala de calificaciones de los cursos se ajustará a la vigente para los posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales. Calificaciones de aprobación: Excelente, Muy bueno, Bueno, Aceptable. Calificaciones de reprobación: Insuficiente, Muy insuficiente. (Res. 1125, 13 de junio de 2024).

VI) DE LA TESIS DE MAESTRÍA

33.- Para la orientación de la tesis de Maestría la Comisión Académica designará, a propuesta del estudiante, a un docente de grado 3 o superior en calidad de Tutor o Director de Tesis. En caso de no pertenecer al personal académico de la UDELAR se le requerirán antecedentes personales y de calidad evidenciados por su trayectoria como profesional o investigador (art. 22, Ordenanza de las Carreras de Posgrado).

34.- Para la elaboración de la Tesis de Maestría el estudiante dispondrá de un plazo de dos años, contado a partir de la finalización de los cursos. Si vencido ese lapso no culminara la tesis, deberá presentar a la Comisión Académica una solicitud fundamentada y avalada por el tutor, para extender el plazo por un período máximo de un año. Una vez agotada esta extensión, para no perder el carácter de estudiante de la Maestría deberá volver a cursar el Seminario de Tesis, tras el cual le correrá un último plazo de un año para completar y presentar la tesis respectiva.

35.- El trabajo de tesis deberá evidenciar que el estudiante ha alcanzado el estado actual del conocimiento, y competencia conceptual y metodológica apropiados al tema seleccionado (art. 23, Ordenanza de las Carreras de Posgrado). Consistirá en un trabajo escrito que represente un avance significativo en un tema de investigación fundamental

o bien un estudio diagnóstico o evaluación técnica de una o varias políticas públicas, sin que necesariamente implique la creación de conocimiento original en la materia.

36.- Al momento de la aprobación del Seminario de Tesis el estudiante deberá presentar a la Coordinación de la Maestría un Plan de Trabajo en el que conste: título de la tesis y nombre del tutor, objetivos del trabajo, y cronograma aproximado de ejecución.

37.- Culminada la tesis, el estudiante deberá entregar en Bedelía de Posgrado una copia digital y un ejemplar impreso, acompañada por el aval escrito del tutor. Los requisitos de formato de la tesis se ajustarán a la pauta aprobada por el Consejo de Facultad.

38.- La Coordinación de la Maestría solicitará a un docente experto en la temática de la tesis que evalúe si la misma cumple con las condiciones necesarias para proceder a su presentación y defensa. En caso afirmativo, la tesis será defendida ante un Tribunal en una exposición oral y pública, en un plazo de 30 días a partir de su entrega a los miembros del tribunal.

39.- El Tribunal estará compuesto por tres docentes efectivos de grado 3 o superior (art. 24, Ordenanza de las Carreras de Posgrado), que serán designados por el Consejo de Facultad a propuesta de la Coordinación de la Maestría. Al menos uno de los miembros del tribunal deberá ser externo a la carrera. El Director de Tesis podrá integrar el Tribunal con voz, pero sin voto.

40.- El Tribunal de tesis podrá:

a. Rechazar la tesis, en caso de notoria insuficiencia.

b. Devolver la tesis al estudiante para su perfeccionamiento, en caso que constaten carencias subsanables en un plazo no mayor de los dos meses. Al finalizar este plazo el estudiante deberá someter nuevamente la tesis a juicio del tribunal, que en esta oportunidad sólo podrá rechazarla o habilitar la defensa oral.

c. Aprobar la tesis, con o sin mención. Cuando el tribunal lo considere conveniente podrá recomendar la publicación de la tesis.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LA MAESTRÍA Y DIPLOMA EN POLÍTICAS PÚBLICAS - PROMOCIÓN 2026-2028

I. PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Fines del 14 de septiembre al 5 de octubre

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1.- La postulación para cursar la Maestría y el Diploma se realizará en línea a través del formulario de inscripción disponible en:

<https://cienciassociales.edu.uy/ensenanza/bedelia-de-posgrado/postulaciones/> (Se habilitará en el periodo de inscripción).

Comprenderá:

A. Currículum Vitae completo

B. Nota de declaración jurada con el siguiente formato disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales: <https://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2025/08/DECLARACION-JURADA-Y-DATOSPERSONALES-ok-pdf.pdf> (Se habilitará en el periodo de inscripción).

C. Título de formación de grado universitario o de instituciones de formación docente asimilables.

D. Escolaridad de estudios superiores previos, con indicación del percentil (si lo hubiera)

E. Cédula de identidad.

F. Fundamentación de solicitud de inscripción en texto de no más de 2000 palabras, incluyendo:

- Interés y motivaciones para el cursado de la Maestría.
- Posible repercusión de la Maestría en su trayectoria académica y/o profesional.
- Identificación de línea temática a optar y objeto de investigación tentativo para la tesis de Maestría.

- Tiempo semanal disponible para la asistencia a cursos y para el estudio, que se considerará como requisito imprescindible para la admisión a la Maestría.

G. Nota expresando el conocimiento y la aceptación del Reglamento Especial de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas – Bases para la Edición 2026-2028, y autorizando a la Coordinación de la Maestría el acceso a la escolaridad del posgrado al que postula.

H. Los estudiantes de carreras de Ciencias Sociales que cuenten con todos los créditos aprobados con excepción del Trabajo Final de Grado podrán inscribirse de manera condicional a la aprobación del mismo en un plazo no mayor a los 180 días, contado desde la fecha del acta de admisión. Para ello deberán adjuntar una nota del tutor de su Trabajo Final de Grado, en la que se estime una fecha probable para la presentación y defensa de su trabajo ubicada dentro de ese lapso.

I. Todo estudiante que se postule y presente documentación proveniente del extranjero sin legalización o apostilla y, en caso de corresponder, traducción, deberá presentar dicha documentación debidamente legalizada o apostillada y traducida en su caso, antes de iniciar el trámite de solicitud del título correspondiente. En estos casos, se procederá a la inscripción provisoria del estudiante hasta la presentación de esta documentación, dejando constancia de ello en el Sistema de Gestión de Administración de la Enseñanza (SGAE). (Distribuido N° 324/2024) (Res. 326, 14 de marzo de 2024).

III. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTES y COMIENZO DE CURSOS

1. Evaluación de las postulaciones por parte de la Comisión Académica de la Maestría: durante el mes de octubre
2. Elevación de la propuesta de selección de aspirantes al Consejo de Facultad: fines del mes de octubre
3. Comunicación de la resolución del Consejo de la Facultad a los aspirantes (tentativa): principios del mes de noviembre
4. Comienzo de cursos: segunda quincena del mes de noviembre

IV. CONSULTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL

Generales: solicitudesposgrados@cienciassociales.edu.uy (base de convocatoria, asesoramiento para acceder al formulario de inscripción, entre otras).



Nº de expediente: 311170-000236-26

Fecha: 7.9.2026



Universidad de la República Uruguay - UDELAR

Unidad	POSGRADOS - CIENCIAS SOCIALES
Tipo	INFORMES - ENVIO DE
Nº Actuaciones	5
Tema	
Período desde	
Período hasta	
Fecha límite para responder	
Dependencias involucradas	

ASUNTO

PRIMERA EDICIÓN DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CENUR LITORAL NORTE

311170-000236-26 - Actuación 1 SECCIÓN CO-GOBIERNO REGIONAL - CENUR LITORAL NORTE

Extracto

Se deja constancia que el archivo adjunto fue recibido del correo electrónico del Dr. Jorge Leal

Texto

Pase al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

 Firmado digitalmente por **ADRIANA KARINA LAGRECA MOSCATELLI** el 07/09/2026 16:30:24

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
nota edición MPP CENUR LN.pdf	212 KB	07/09/2026 16:06:12
Convocatoria MPP CENUR LN.pdf	159 KB	07/09/2026 16:06:12

311170-000236-26 - Actuación 2 DECANATO - CIENCIAS SOCIALES

Texto

Pase a Comisiones.



Firmado digitalmente por MAURO FONT SORIA el 10/09/2026 10:24:29

311170-000236-26 - Actuación 3 COMISIONES Y CLAUSTRO - CIENCIAS SOCIALES

Texto

10.09.2026

Pase a Consejo

 Firmado digitalmente por LAURA ELENA GARELLI PARDO el 10/09/2026 14:16:16

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Comisión Posgrados Convocatoria Inscripciones Maestría Políticas Publicas CENUR Litoral Norte.pdf	84 KB	10/09/2026 14:15:59

311170-000236-26 - Actuación 4 CONSEJO - CIENCIAS SOCIALES

Texto

SECRETARÍA DE CONSEJO

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. DECANA POR ART. 42**

Número	Fecha
Nº 18	11/09/2026

(Exp. Nº 311170-000236-26) – Atento a lo solicitado por la Coordinación Académica de la Maestría, a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado y considerando que la **Facultad de Ciencias Sociales actúa como Servicio de Referencia Académica**, la Sra. Decana en uso de las facultades conferidas por Art. 42 lit. e) de la Ley Orgánica, **resuelve:**

- I) Aprobar la convocatoria a inscripciones, cuyo texto luce de fojas 4 a 17 (Actuación 1), de la versión impresa del expediente electrónico, a la **Maestría en Políticas Públicas (Edición 2026 - 2028)**, en el CENUR Litoral Norte.
- II) Aprobar las pautas de admisión y selección de aspirantes, los regímenes académicos, la correspondiente convocatoria y el período de inscripciones a realizarse entre el **14 de setiembre - 5 de octubre de 2026**. La selección de aspirantes será el **20 de octubre de 2026** y el inicio de los cursos previstos para el **16 de noviembre de 2026**.
- III) Tomar conocimiento de que la Comisión de selección de postulantes estará a cargo de las/os docentes Alejandro Milanesi, Jorge Leal, Juan Romero, Cristina Rundie y Alejandro Noboa.
- IV) Dése cuenta al Consejo de lo actuado.

Dra. Carmen Midaglia
Decana

Pase a BEDELÍA DE POSGRADO y siga a conocimiento del CENUR Litoral Norte. Cumplido, vuelva a Sección Consejo para su ratificación

CONSTITUYENTE 1502
C.P.: 11200 - TELS.: 2418 09 38 - 2418 09 56 - FAX: 2412 24

MONTEVIDEO – URUGUAY

311170-000236-26 - Actuación 5 POSGRADOS - CIENCIAS SOCIALES
